



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2019 00193 00
ASUNTO	Reanuda proceso. Fija agencias en Derecho. Ordena liquidar costas

Toda vez que el término de interrupción del proceso se encuentra vencido de conformidad con lo solicitado en escrito del 30 de septiembre de 2019, se ordena su reanudación al tenor de lo dispuesto en el artículo 159 del Código General del Proceso.

Así mismo, revisado el expediente en ejercicio del control de legalidad del trámite ordenado en el artículo 132 *ibídem*, se advierte que, si bien mediante auto del 28 de agosto de 2019 (folio 16), se aprobó la liquidación de costas procesales constituidas por las agencias en derecho, lo cierto es que dicho monto por concepto de agencias no fue fijado mediante auto del 09 de agosto de 2019, en virtud del cual se condenó en costas a la parte demandante; tal como se anunciara mediante providencia del 09 de octubre de 2019.

En tal sentido, se impone dejar sin validez el proveído del 28 de agosto de 2019 por carecer de soporte jurídico, y por lo tanto, no hay lugar a la aprobación de la liquidación de costas procesales efectuada en la misma fecha (folio 16).

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA-10554 del 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, la suma de quinientos dos mil pesos (\$502.000), teniendo en cuenta que las medidas cautelares no se perfeccionaron. Líquidense costas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe53e1689b05e2b78cc23567a67d7f52a5fc3b6feca5a4145cf32caba3dae0b**

Documento generado en 24/02/2021 03:33:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>